

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 151

**NOTARIA DE PEDRO MARTINEZ  
PERTUSA**

**E D I C T O**

Pedro Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Santomera, domiciliado en calle Los Pasos, número 1, hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo se sigue acta de notoriedad promovida por la Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho para que se declare la notoriedad de la adquisición por prescripción de un volumen total anual de dos millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y siete (2.957.347) metros cúbicos de aguas públicas, derivado a lo largo de cada uno de los sucesivos años, destinado al riego de cuatrocientas noventa y dos hectáreas y ocho mil novecientas once centiáreas.

Que dichas 492,8911 hectáreas vienen regándose desde antes del año mil novecientos sesenta y dos con aguas públicas derivadas del cauce del Azarbe del Merancho, por medio de tomas de la Comunidad, con un consumo por hectárea y año de al menos seis mil metros cúbicos.

Que tales 2.957.347 metros cúbicos anuales de agua se han derivado del cauce citado por medio de las siguientes instalaciones:

Toma abierta en el Azarbe del Merancho, en el paraje conocido por «Los Pin-tuses», que conduce las aguas hasta una estación de bombeo sita en el mismo paraje y en la que funcionan tres motores de 20 C.V. cada uno y otro de 75 C.V., con capacidad para elevar un caudal global de 500 litros por segundo hasta otras dos instalaciones de bombeo, a través de las siguientes conducciones:

1. Tubería de 930 metros de longitud y 600 milímetros de diámetro, con un desnivel del uno por mil, que desemboca en la estación de bombeo que se sitúa en la ladera Este de la Sierra de la Balumba, en la que existen cinco motores, uno de 55 C.V., otro de 60 C.V., otro de 80 C.V., y dos de 100 C.V., con capacidad para elevar 100, 200, 120, 140 y

140 litros por segundo, respectivamente, a una altura de veintisiete metros y cuatro decímetros a lo largo de ciento veinte metros y por medio de dos tuberías, una de 500 milímetros de diámetro y otra de 600 milímetros, hasta desembocar en los canales generales de la Comunidad, en la ladera Este de la citada Sierra de la Balumba.

2. Tubería de 500 milímetros de diámetro y 465 metros de longitud, con un desnivel del uno por mil, extendida desde el Azarbe del Merancho hasta la carretera de Alquerías, tubería a la que sigue una canal abierta de 555 metros de longitud y 0,90 por 0,70 metros de sección, que empalma con una galería subterránea de 600 metros de longitud que conduce finalmente hasta una tercera estación de bombeo, sita en Cobatillas La Vieja, en el Paraje conocido por «Pozo de San Victor», en la ladera Este del cabezo de las Peñicas, en la que existen dos motores de 150 CV. cada uno, capaces de elevar trescientos litros por segundo a una altura de treinta metros, a través de 500 metros de tubería de 500 milímetros de diámetro, que desemboca en los canales de la Comunidad.

Todo lo anterior supone que durante más de veinte años antes de la entrada en vigor de la nueva normativa de aguas, Ley de 2 de agosto de 1985; se han venido aprovechando para el riego de las citadas 492,8911 hectáreas dos millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y siete (2.957.347) metros cúbicos de aguas públicas derivadas del citado cauce a través de las tomas de la Comunidad, volumen este de agua que la Comunidad ha adquirido por usucapión, conforme el artículo 409 del Código Civil y concordantes de la Ley de aguas de 13 de julio de 1879, y que de conformidad con la Disposición Transitoria primera de la actual Ley de Aguas ha de legalizarse mediante su inscripción en el Registro de Aguas, acreditándose el derecho mediante el acta de notoriedad a que este requerimiento se contrae.

El riego de las 492,8911 hectáreas a que se viene aludiendo, con un volumen total anual de los dos millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y siete metros cúbicos de agua se

realiza tomando las aguas indistintamente por el lugar del aprovechamiento antes dicho, esto es, el Azarbe del Merancho, en el paraje conocido por «Los Pin-tuses», e igualmente en el lugar sito en la Landrona de los Pérez en el entronque con el llamado camino de La Fontanilla, dependiendo de las circunstancias. Habida cuenta de que también se ha promovido acta de notoriedad con relación a las mismas hectáreas citadas y por el volumen de agua meritado pero siendo el punto de toma de aguas el citado entronque entre la Landrona de Los Pérez y el camino de La Fontanilla, hace constar que las hectáreas y el volumen de agua son los mismos, siendo por tanto ambas actas de notoriedad complementarias en cuanto al punto de toma de aguas, pero no acumulables en cuanto al número de hectáreas que se riegan y el volumen de agua utilizado para el riego.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el referido aprovechamiento, a los efectos previstos en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Santomera a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.  
Pedro Martínez Pertusa.

Número 150

**NOTARIA DE PEDRO MARTINEZ  
PERTUSA**

**E D I C T O**

Pedro Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Santomera, domiciliado en Calle Los Pasos, n.º 1, hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo se sigue Acta de notoriedad promovida por la Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho para que se declare la notoriedad de la adquisición por prescripción de un volumen total anual de dos millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y siete (2.957.347) metros cúbicos de aguas públicas, deriva-